

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada y especialmente referidos a los méritos preferentes solicitados por la actual convocatoria.

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informe o cualquier otra documentación que permita apreciar los méritos invocados.

Cuarta.—A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 31.1.c) de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el nivel de puesto de trabajo que se esté desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Nivel	Grupo (art. 25 Ley 30/1984, de 2 de agosto)	Denominación	Localidad de destino del puesto	Complemento específico mensual	Requisitos del puesto
28	A	Consejero Técnico (Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales).	Madrid.	77.477	Ingeniero Naval. Experiencia profesional relacionada con la industria naval. Experiencia en relaciones con Organismos Internacionales. Dominio de los idiomas inglés y francés.
28	A	Consejero Técnico (Dirección General de Minas).	Madrid.	77.477	Experiencia en reestructuración de Empresas. Amplios conocimientos sobre temas económico-financieros relacionados con la minería. Experiencia en el cálculo del complemento de precios de carbones termoeléctricos. Experiencia en planificación económica de la actividad minera.
28	A	Consejero Técnico (Secretaría General Técnica).	Madrid.	77.477	Dominio del francés. Experiencia en relaciones internacionales, especialmente en Comunidad Económica Europea. Conocimiento de Instituciones Comunitarias.
30	A	Subdirector general de Industrias Textiles (Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas).	Madrid.	183.612	Conocimiento de idiomas y experiencia de gestión de puestos de responsabilidad, especialmente relacionadas con la CEE.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11956 RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento sobre competencias y aspectos organizativos de las Oficinas Técnicas Municipales para personal titulado universitario al servicio de las Oficinas Técnicas de las Corporaciones Locales.

En cumplimiento del plan de trabajo para 1988, el Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar un curso de perfeccionamiento sobre competencias y aspectos organizativos de las Oficinas Técnicas Municipales para personal titulado universitario al servicio de las Oficinas Técnicas de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Lugar y fecha de celebración.*—El curso se desarrollará en Madrid, en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, en la calle de Santa Engracia, número 7, en el periodo comprendido entre el 20 y el 24 de junio del presente año.

Segunda. *Requisitos de los solicitantes.*—Podrán solicitar tomar parte en el curso que se convoca quienes reúnan la condición de titulados universitarios al servicio de las Corporaciones Locales.

Podrán también solicitar la asistencia al curso quienes, sin prestar servicio en las Corporaciones Locales, estén en posesión de titulación universitaria, si bien su admisión quedará condicionada a la existencia de plazas.

Tercera. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en el curso que se convoca deberán dirigir su solicitud, según modelo adjunto a esta convocatoria, al Presidente del Instituto Nacional de Administración

Pública (Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid) dentro de los veinte días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría General del propio Instituto o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. *Selección.*—Habiéndose establecido en 45 el número de participantes en el curso que se convoca, si las solicitudes excediesen de aquel, la selección se efectuará atendiendo preferentemente a la naturaleza de la función específica realizada al servicio de la Administración y su vinculación a las materias objeto del curso.

Quinta. *Derechos de matrícula y expedición de certificados.*—Los admitidos al curso que se convoca deberán abonar, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto Nacional de Administración Pública, la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia.

Sexta. *Contenido del curso.*—Versará sobre las competencias de la Oficina Técnica Municipal y de forma específica aquellas que se refieren al planeamiento y su gestión, al control del urbanismo y la edificación, así como a los servicios urbanos.

Se tratará también la forma, contenido y tramitación de los expedientes relacionados con los anteriores cometidos, así como el análisis de posibles modelos organizativos para la Oficina Técnica Municipal.

Séptima. *Licencia para estudios.*—Los admitidos al curso serán notificados personalmente, al objeto de que puedan acreditar esta circunstancia para la obtención de la licencia reglamentaria.

Octava. *Certificado de asistencia.*—Una vez finalizado el curso, serán expedidos certificados de asistencia a los participantes.

El curso que se convoca tendrá el carácter de perfeccionamiento exclusivamente para los asistentes que reúnan la condición de ser personal al servicio de la Administración, y así se hará constar en el correspondiente certificado de asistencia. Para los asistentes que no reúnan esta condición, tendrá el carácter de curso de información, y así se hará constar también en el certificado que se les expida.

Madrid, 4 de mayo de 1988.—El Presidente del Instituto, Luciano Parajo Alfonso.

MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don/a
 con domicilio en provincia
 de calle de
 número teléfono con documento
 nacional de identidad número expedido
 en provincia
 de el día de
 de 198..... a V. I.

EXPONE:

Que desea tomar parte en el curso de perfeccionamiento sobre competencias y aspectos organizativos de las Oficinas Técnicas Municipales para personal titulado universitario al servicio de las Oficinas Técnicas de las Corporaciones Locales, convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de provincia de nacido el de de 19.....
- b) Presta sus servicios en (1) en calidad de (2) desde (3) y desempeña el cargo de
- c) Está en posesión del título de
- d) Acompaña a la presente el documento acreditativo de su condición de titulado universitario.
- e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso.
- f) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 4 de mayo de 1988, por lo que, respetuosamente,

Suplica

A V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En a de de 1988.
 (Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA.-Madrid.

- (1) Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Cabildo Insular y Ayuntamiento de que se trate.
- (2) En propiedad, interinos o contratados.
- (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11957 *ORDEN de 12 de mayo de 1988 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo,

Este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los aspirantes dirigirán sus instancias según modelo que figura como anexo II, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid).
2. En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificados, que deseen hacer constar.
3. A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 31.1, C), de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, los aspirantes que no presten servicios en este Departamento deberán adjuntar a su instancia copia, debidamente compulsada, de reconocimiento de grado personal, o certificación del puesto que estuvieran desempeñando el 1 de enero de 1988, expedida por la Unidad de Personal del Departamento donde se encuentren destinados.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.